

## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A.

3153/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta minutos del día dieciocho de enero del año dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información
N°3153/2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Ingeniero
con número de documento de identidad
y quien ha solicitado la entrega de la información referente a:
"Numero de Trabajadores cotizantes al régimen salud del ISSS, periodo 2016 por mes y por actividad económica" hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la jefatura del Departamento De Actuariado y Estadística del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, dicha jefatura remitió en archivo con la información referente a número de Trabajadores cotizantes al régimen salud del ISSS del periodo de enero a octubre 2016.

Asimismo, por parte de la Jefatura del Departamento De Actuariado y Estadística informo que la información de noviembre está en proceso y la información de diciembre los empleadores lo pagaran, hasta finales del mes de enero de dos mil diecisiete.

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 50, 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Entréguese**, al peticionario por medio de correo electrónico, la información detallada en el párrafo cinco de la presente resolución, en formato legible y seleccionable.

**Confírmese la inexistencia** de la información detallada en el párrafo sexto por las razones expuestas en la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.

Licda. Ena Violeta Mirón Cordón Oficial de Información ISSS OFICIAL OF THE OFICE OF THE OFI